



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



## RESOLUCIÓN 7.6\*

### APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CMS

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión  
(Bonn, 18 a 24 de septiembre de 2002)

---

*Recordando* la Resolución 6.4 con arreglo a la cual se elaboró el Plan estratégico para la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (2000-2005);

*Considerando* el informe de la Secretaría (documento UNEP/CMS/Conf.7.10) en el que se examina la aplicación del Plan estratégico; y

*Teniendo en cuenta* con reconocimiento la labor del Grupo de Trabajo especial sobre el Plan estratégico, conforme se refleja en sus informes de períodos de sesiones presentados a la Conferencia de las Partes;

*La Conferencia de las Partes a la  
Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Confirma* la necesidad de trabajar entre períodos de sesiones para la elaboración del próximo Plan estratégico;
2. *Aprueba* la continuación de la labor del grupo de trabajo entre períodos de sesiones entre las reuniones séptima y octava de la Conferencia de las Partes; y
3. *Decide* establecer un grupo de trabajo de composición abierta presidido por Suiza, con la tarea de redactar el próximo Plan estratégico para su examen por la octava reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas respecto del Plan estratégico 2000-2005 en curso, y le *pide* que presente un primer informe ante la próxima reunión del Comité Permanente.

\* \* \*

---

\* El texto original de la resolución, examinada por la Conferencia de las Partes, llevó el número 7.3.